

Compañía y sus empleados en los porcentajes establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Art. 36. Las partes intervinientes en el presente Convenio Sindical se comprometen a asegurar a los empleados una pensión de vejez suplementaria del Régimen General de la Seguridad Social a través del Montepío de Loreto o Compañías de Seguros que ofrezca las mejores condiciones. Dicho seguro complementario sería financiado, en principio, por mitad entre la Empresa y el personal de la misma.

Art. 37. Comisión Mixta para la interpretación y vigilancia del Convenio.—La Comisión estará constituida por el Presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, el Secretario que éste designe y dos representantes de la Compañía y otros dos de los trabajadores elegidos, si ello fuera posible, entre los mismos que integran la Comisión deliberadora del presente Convenio.

Art. 38. En todo caso serán respetadas las situaciones de hecho que con carácter individual excedan de lo estipulado en el presente Convenio

Art. 39. Todas las mejoras económicas establecidas en este Convenio serán compensables y absorbibles respecto a las consignaciones anteriores existentes por voluntaria concesión de la Compañía o por imperativo legal, así como las que en el futuro se determinen por disposiciones legales.

Art. 40. Si durante el periodo de vigencia del presente Convenio fuera aprobado un Convenio Colectivo general para el grupo de Compañías aéreas extranjeras en territorio nacional y el personal contratado en España, el personal de «Air France» podrá renunciar al Convenio de «Air France» y acogerse al Convenio de intercompañías.

ANEXO I

(Tabla salarial)

	Mínimo sueldo base	Máximo de méritos
Botones	5.640	
Ordenanzas	7.840	
Auxiliares	9.790	11.590
Oficiales de segunda	10.880	12.890
Oficiales de primera	11.790	15.660
Jefes de tercera	13.810	17.960
Jefes de segunda	16.570	21.160
Jefes de primera	19.350	25.000

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de febrero de 1972 sobre declaración de Empresas mineras con derecho a la concesión, a favor de sus productores, para prestar el Servicio Militar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley número 22/1963, de 21 de noviembre.

Hmo. Sr.: El Servicio Militar puede ser prestado por el personal minero que en la fecha de su alistamiento se encuentre trabajando con las categorías profesionales y reglamentarias determinadas por la legislación laboral en las Empresas mineras cuya producción anual aconseje al Ministerio de Industria declararlas con derecho a que su personal pueda gozar de los beneficios que estatuye el artículo primero del Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 22/1963, de 21 de noviembre; a tal efecto, es preceptivo declarar nominalmente las Empresas que se hallan comprendidas en dichos supuestos.

La Orden de 23 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 7 de enero de 1972, estableció una relación de Empresas con las características expresadas, si bien por la no inclusión de otras se hace precisa su incorporación.

En su virtud, este Ministerio acuerda:

Por reunir los requisitos necesarios para que sus productores, trabajando en las categorías profesionales determinadas en el artículo primero del Decreto-ley número 22/1963, de 21 de noviembre, puedan acogerse a los beneficios para la prestación del Servicio Militar, en las condiciones que determina la citada disposición, en relación con la autoridad del Ministerio del Ejército, se declara a las Empresas mineras que

se relacionan en el anexo, con derecho a la concesión de los expresados beneficios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

ANEXO

Empresas	Mineral	Provincia
Hulleras Oeste de Sabero, S. A.	Hulla	León.
Antracitas de Bengos, S. A.	Antracita	Oviedo.
Combustibles de Fabero, S. A.	Antracita	León.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar la subestación de transformación de energía eléctrica sita en Ortuella, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de Ortuella, autorizada por la Dirección General de la Energía con fecha 22 de febrero de 1967, y que consistirá en: Instalar un tercer transformador de 138/30 KV. y 35 MVA. de potencia y una batería de condensadores estáticos, formada por 252 elementos, con capacidad total de 100 KVA. y para tensión de 9,15 kV. En el embarrado de 138 KV. se ampliará con una nueva posición destinada a alimentar el transformador que ahora se autoriza. En el embarrado de 30 KV. se montará una posición para conexión del nuevo transformador, otra para la batería de condensadores y ocho posiciones para salidas de líneas.

Se completará la instalación montando los elementos necesarios de protección y maniobra.

La finalidad de esta ampliación es aumentar la capacidad de distribución a 30 KV.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado por la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, calle de la Maestranza número 4, solicitando autorización y declaración en contrato de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea de alta tensión, a 66 kV., desde la subestación de Vera a la subestación de Fines, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de alta tensión, a 66 KV., de 38,6 kilómetros de longitud, formada por conductores de aluminio-ace-ro de 181,7 milímetros cuadrados de sección, cadenas de aisladores de vidrio de seis elementos y torres metálicas, desde la subestación de Vera a la subestación de Fines, y discurriendo por los términos municipales de Vera, Antas, Cuevas del

Almazora, Huércal-Overa, Zurgena, Arboleas, Cantoria, Albox y Fines.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Almería, 7 de febrero de 1972. El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—1.784-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: CY/ce 43451/70.
Origen de la línea: E. I. número 179.
Final de la misma: E. T. número 2.132, «Carretera del Pont». Término municipal a que afecta: San Vicente de Castellet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,249 tendido subterráneo.
Conductor: Cu; 3 (1 x 25) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano—560-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

11.879. «El Salvador». Piedra pómez. 47. Calzada de Calatrava.
11.920. «San Cirilo». Plomo. 400. Hinojosa de Calatrava.
12.000. «San Felice». Piedra pómez. 20. Ciudad Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Ciudad Real, 31 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

898. «Pascual Esteban». Arenas coaliníferas. 300. Santa Cruz de Moya.
899. «Ampl. Alcalá». Cuarzo y caolín. 50. Boniches.
900. «II Ampl. Alcalá». Cuarzo y caolín. 80. La Algarra y Casas de Garcimolina.
901. «Cándor». Cuarzo y caolín. 1.864. Salvacañete.

905. «III Ampl. Alcalá». Cuarzo y caolín. 330. Algarra.
913. «Dos Amigos». Cuarzo y caolín. 1.800. Barchín del Hoyo y Valverdejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Cuenca, 19 de enero de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 33/39.
c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación de Plegadero.
Final: Centro de transformación «Campo del Príncipe».
Término municipal afectado: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,175.
Tensión de servicio: 20/8 kV.
Conductores: Aluminio de 3 (1 x 150 milímetros cuadrados).
Capacidad de transporte: 1.500 kVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacionales.
e) Presupuesto: 237.445 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Dotar de una segunda alimentación al C. T.
g) Referencia: 1.357/A. T. «Plegadero».

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 14 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 25 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—1.862-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
b) Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 33-39.
c) Estación transformadora de seccionamiento: